



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, Quindío, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Al examinarse el presente proceso de la SUCESION del causante SALOMON MUÑOZ, se observa que la parte interesada no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho el día veintiocho (28) de julio de este año, en el sentido de precisar en los inventarios el nombre e identificación correcto del causante, conforme a la petición de la DIAN, quien no autorizó continuar con este trámite, dicho requerimiento se realizará al email: jaimibus@gmail.com.

Una vez, se dé cumplimiento a este nuevo requerimiento, se librára nuevamente el oficio a la entidad mencionada,

Cualquier información para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia, documento que deberá ser allegado al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirigido a este despacho

NOTIFÍQUESE.

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3b56165d1085bf513e00dc865dabc9605f9e4dcfae9349e0afcd9bedb04783e

Documento generado en 08/09/2020 07:47:27 p.m.